BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 97 DE 22-V-2025

1/1

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de la Categoría de Celador del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el turno de acceso libre, reservado a personas con discapacidad intelectual, convocadas mediante el sistema de concurso-oposición por resolución de 15 de diciembre de 2022 (BOPA de 29 de diciembre de 2022).

De conformidad con lo previsto en la base décima de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 15 de diciembre de 2022, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 7 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Celador del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad intelectual, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en concordancia con la previsión de la convocatoria, tras no haber sido asignada una plaza de las convocadas en la primera convocatoria de elección de plazas, se oferta esta al candidato propuesto por el tribunal, que elige la misma.

Esta Dirección Gerencia, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 128.3.c) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Celador a Dña. Isabel Prado Mieres, DNI ###0769##, adjudicándole plaza en el Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—La adjudicataria nombrada, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria y en el artículo 6 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el SESPA, deberá tomar posesión en la Gerencia del Área Sanitaria de la plaza adjudicada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de los derechos derivados de su participación en el concurso, quedando sin efecto su nombramiento.

Tercero.—No podrán tomar posesión de la plaza adjudicada si el adjudicatario posee un nombramiento estatutario fijo de la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud, en concordancia con la base segunda 2.1.1 e) de la convocatoria, que como requisito no permite la participación en la misma.

Asimismo, de acuerdo con la base decimosegunda de la convocatoria, la toma de posesión de plaza en propiedad en esta categoría, impide tomar posesión en cualquier plaza de otra categoría que derive de procesos de estabilización previstos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto.—En aplicación de lo establecido en el artículo 66.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la nombrada en virtud de la presente Resolución si ya ostentara plaza en propiedad en alguna otra categoría de personal estatutario, podrá optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita la excedencia en la categoría de origen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 5 de mayo de 2025.—El Director Gerente.—Cód. 2025-03904.